



DECRETO Nro. 424 DE 18 JUL. 2022

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

100-20

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto No.1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo público **JEFE DE OFICINA, Código 006, Grado 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena - **OFICINA DE PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN** se encuentra en vacancia definitiva por renuncia de su anterior titular.

Que por las necesidades propias del servicio es indispensable proveer el cargo de **JEFE DE OFICINA, Código 006, Grado 01** de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena - **OFICINA DE PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN**, toda vez que las funciones que cumple dicha oficina tiene directa relación con el cumplimiento de programas y proyectos estratégicos del Plan Departamental de Desarrollo, que de no ejecutarse perturbaría seriamente el cumplimiento de los indicadores del Plan.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, que el Doctor **JOSE DOMINGO CHARRASQUIEL ORTEGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.902.881 expedida en Santa Marta- Magdalena, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo público en vacancia definitiva de **JEFE DE OFICINA, Código 006, Grado 01** de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena - **OFICINA DE PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN**. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario al Doctor **JOSE DOMINGO CHARRASQUIEL ORTEGA**, en el empleo de **JEFE DE OFICINA, Código 006, Grado 01** de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena - **OFICINA DE PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN**.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETO Nro. 424 DE 18 JUL 2022

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento Ordinario. Nómbrase al Doctor **JOSE DOMINGO CHARRASQUIEL ORTEGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.902.881 expedida en Santa Marta- Magdalena, en el cargo de **JEFE DE OFICINA, Código 006, Grado 01** de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena - **OFICINA DE PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN**. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

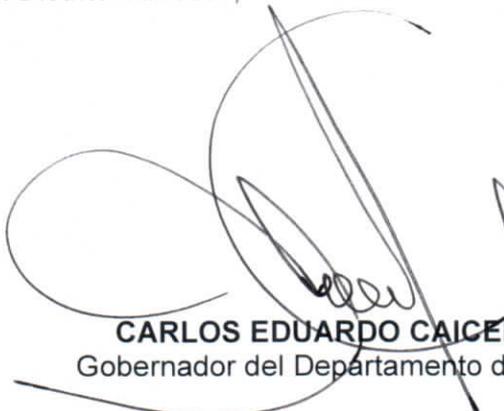
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicación. Comuníquese el contenido del presente Decreto al Doctor **JOSE DOMINGO CHARRASQUIEL ORTEGA**.

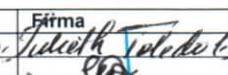
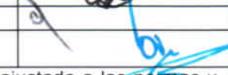
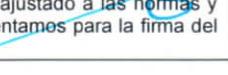
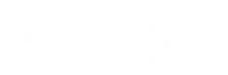
ARTÍCULO TERCERO: Remisión. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieth Toledo Celedón	Contratista de la Oficina de Talento Humano.	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	José Humberto Torres Díaz.	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.